

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**Inspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos
Especiales**

ALICANTE

Desconocido el paradero del inculpado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 236/1985, que se le siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo, marca: «Volvo 244 DL», matrícula: BCX 285, intervenido en fecha 21 de septiembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alicante, 27 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-14:154-E (68298).

★

Desconocido el paradero del inculpado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número L-237/1985, que se le siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Embarcación y remolque, marca: «Hydrocraft», matrícula: RAW 631 R, intervenido en fecha 21 de septiembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alicante, 27 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-14:159-E (68303).

★

Desconocido el paradero del inculpado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 202/1985, que se le siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo, marca: «Ford Granada L»,

matrícula: HVC-447-V, intervenido en fecha 13 de agosto de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alicante, 30 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-14:158-E (68302).

★

Desconocido el paradero del inculpado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 234/1985, que se le siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo, marca: «Simca-Aronde», matrícula: 2200-DJ-78, intervenido en fecha 26 de agosto de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alicante, 30 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-14:157-E (68301).

★

Desconocido el paradero de Martin Ormor, presunto inculpado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 177/1985, que se le siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo, marca: «Citroën GS Palas», matrícula: JMH-488-K, intervenido en fecha 1 de julio de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alicante, 30 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-14:156-E (68300).

★

Desconocido el paradero del inculpado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de

Importación Temporal de Automóviles número 238/1985, que se le siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo, marca: «Peugeot 504», matrícula: 7152-GN-13, intervenido en fecha 24 de septiembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alicante, 30 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-14:155-E (68299).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos

Por el presente se comunica a Manuel Alvarez Justo, cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Mestre Castellvi, 6, Hospitalet (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 2/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 3 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Alvarez Justo.

Tercero.-Imponer a Manuel Alvarez Justo una multa de 164.500 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 164.500 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», signifi-

cándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.816-E (67362).

★

Por el presente se comunica a Juan Glicerio Llempeu, cuyo último domicilio conocido es calle Call, 12, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 713/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 20 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Glicerio Llempeu.

Tercero.-Imponer a Juan Glicerio Llempeu una multa de 38.760 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 38.760 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.815-E (67361).

★

Por el presente se comunica a Pedro Ferrer Puiggrós, cuyo último domicilio conocido es calle La Fita, sin número, Santa Coloma (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 708/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 15 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Pedro Ferrer Puiggrós.

Tercero.-Imponer a Pedro Ferrer Puiggrós una multa de 84.035 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 84.035 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.814-E (67360).

★

Por el presente se comunica a Cristóbal Osuna Artero, cuyo último domicilio conocido es avenida Pallaresa, 96, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 706/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros, en fecha 17 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Cristóbal Osuna Artero.

Tercero.-Imponer a Cristóbal Osuna Artero una multa de 24.392 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 24.392 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.813-E (67359).

Por el presente se comunica a José Peláez Segovia, cuyo último domicilio conocido es calle La Miranda, 31 y 33, Cornellá de Llobregat (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 704/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Viajeros, en fecha 16 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos primero y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Peláez Segovia.

Tercero.-Imponer a José Peláez Segovia una multa de 16.901 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 16.901 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.812-E (67358).

★

Por el presente se comunica a Rafael González Ordóñez, cuyo último domicilio conocido es calle Pio Forn, 12, Calaf (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 689/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 7 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rafael González Ordóñez.

Tercero.-Imponer a Rafael González Ordóñez una multa de 82.250 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contand

partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 82.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.811-E (67357).

★

Por el presente se comunica a Antonio Andrés Padial González, cuyo último domicilio conocido es barrio de San Antonio, 7, Seo de Urgel (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 23/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 23 de enero de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Antonio Andrés Padial González.

Tercero.-Imponer a Antonio Andrés Padial González una multa de 346.500 pesetas, equivalente al 105 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 346.500 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.805-E (67351).

★

Por el presente se comunica a José Francisco García Gómez, cuyo último domicilio conocido es hotel «Andria», de Seo de Urgel (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 23/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la

Guardia Civil, en fecha 23 de enero de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Francisco García Gómez.

Tercero.-Imponer a José Francisco García Gómez una multa de 346.500 pesetas, equivalente al 105 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 346.500 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.804-E (67350).

★

Por el presente se comunica a Jesús Escudero Benitez, cuyo último domicilio conocido es avenida Les Escoles, 18, Escaldes (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 662/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Viajeros, en fecha 29 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Jesús Escudero Benitez.

Tercero.-Imponer a Jesús Escudero Benitez una multa de 5.440 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 5.440 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-

Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de Sección.-13.871-E (67417).

★

Por el presente se comunica a Joao Costa Baptista, cuyo último domicilio conocido es travessa Nova D. Vasco, 3, 2.º, 1800 Lisboa, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 446/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 8 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Joao Costa Baptista.

3.º Imponer a Joao Costa Baptista una multa de 35.050 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 35.050 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.374-E (68983).

★

Por el presente se comunica a Celestino Carmona Heredia, cuyo último domicilio conocido es calle Marte, 24, San Adrián del Besòs (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 439/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 4 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley

orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Celestino Carmona Heredia.

3.º Imponer a Celestino Carmona Heredia una multa de 234.412 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 234.412 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.375-E (68984).

★

Por el presente se comunica a Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Lavater, 4, 2.º, 2.ª, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 439/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 4 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Lomando Corao.

3.º Imponer a Angel Lomando Corao una multa de 372.592 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 372.592 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.376-E (68985).

★

Por el presente se comunica a Manuel Albánchez López, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 211, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 432/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 30 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Albánchez López.

3.º Imponer a Manuel Albánchez López una multa de 214.320 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 214.320 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.377-E (68986).

★

Por el presente se comunica a Pilar Cólera González, cuyo último domicilio conocido es calle Alonso V. 20, 1.º, Zaragoza, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 587/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 1 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pilar Cólera González.

3.º Imponer a Pilar Cólera González una multa de 624.536 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 624.536 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.372-E (68985).

★

Por el presente se comunica a Andrés Navarro Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 217, 3.º, 2.ª Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 570/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Andrés Navarro Marín.

3.º Imponer a Andrés Navarro Marín una multa de 18.340 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 18.340 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.401-E (69010).

Por el presente se comunica a Dolores Marín Santander, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 563/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Dolores Marín Santander.

3.º Imponer a Dolores Marín Santander una multa de 75.900 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 75.900 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.402-E (69011).

★

Por el presente se comunica a María Dolores Marín Santander, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 579/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a María Dolores Marín Santander.

3.º Imponer a María Dolores Marín Santander una multa de 53.269 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando

a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 53.269 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.403-E (69012).

★

Por el presente se comunica a Antonio Quevedo Celdrán, cuyo último domicilio conocido es calle Dr. Palau, 8, 3.º, S. Julia de Loria (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 456/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 12 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Quevedo Celdrán.

3.º Imponer a Antonio Quevedo Celdrán una multa de 32.900 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 32.900 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.385-E (68994).

★

Por el presente se comunica a Miguel González Ortiz, cuyo último domicilio conocido es calle avenida La Colosa, edificio Pérez Serra, Santa Coloma (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 177/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión

con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 15 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel González Ortiz.

3.º Imponer a Miguel González Ortiz una multa de 30.122 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 30.122 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.386-E (68995).

★

Por el presente se comunica a Pilar Cólera González, cuyo último domicilio conocido es calle Alonso V. 20, 1.º, Zaragoza, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 22/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 8 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pilar Cólera González.

3.º Imponer a Pilar Cólera González una multa de 70.500 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 70.500 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-

Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.399-E (69008).

★

Por el presente se comunica a Pilar Cólera González, cuyo último domicilio conocido es calle Alonso V, 20, 1.º, Zaragoza, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 709/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 20 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pilar Cólera González.

3.º Imponer a Pilar Cólera González una multa de 122.200 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 122.200 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.400-E (69009).

★

Por el presente se comunica a José Antonio García Téllez, cuyo último domicilio conocido es calle Borda Caballé, La Farga de Molés (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 676/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 5 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Antonio García Téllez.

3.º Imponer a José Antonio García Téllez una multa de 1.137.410 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 1.137.410 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.373-E (68982).

★

Por el presente se comunica a Genis García Alonso, cuyo último domicilio conocido es avenida Verge Canolich, 58, Santa Julia de Loria (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 156/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 2 de abril de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Genis García Alonso.

3.º Imponer a Genis García Alonso una multa de 24.200 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 24.200 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

cándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.382 E (68991).

★

Por el presente se comunica a José Luis García Urruchi, cuyo último domicilio conocido es calle edificio Toll de Jovés, Sant Eloi (P. Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 234/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 10 de mayo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Luis García Urruchi.

3.º Imponer a José Luis García Urruchi una multa de 56.517 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 56.517 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.383-E (68992).

★

Por el presente se comunica a José Armando Paredes, cuyo último domicilio conocido es Casa Guerm. 6-B, La Massana (P. Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 388/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 30 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Armando Paredes.

3.º Imponer a José Armando Paredes una multa de 49.942 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 49.942 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 26 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.384-E (68993).

★

Por el presente se comunica a Emilio Díez Cifuentes, cuyo último domicilio conocido es calle Zaragoza, 17, 1.ª, Móstoles (Madrid), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 640/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 18 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Emilio Díez Cifuentes.

3.º Imponer a Emilio Díez Cifuentes una multa de 62.506 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 62.506 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.387-E (68996).

Por el presente se comunica a Enrique Albaladejo Canales, cuyo último domicilio conocido es calle Aristóteles, 5, Sangonera Verde (Murcia), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 639/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 17 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Enrique Albaladejo Canales.

3.º Imponer a Enrique Albaladejo Canales una multa de 234.412 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 234.412 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.388-E (68997).

★

Por el presente se comunica a Juan Manuel Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 217, 3.º, 2.ª, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 631/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 8 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Manuel Jiménez Marín.

3.º Imponer a Juan Manuel Jiménez Marín una multa de 62.627 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del

presente, la cantidad de 62.627 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.389-E (68998).

★

Por el presente se comunica a Ramón Nieto Trigo, cuyo último domicilio conocido es calle 1.313, s/n., Adra (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 614/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 5 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Ramón Nieto Trigo.

3.º Imponer a Ramón Nieto Trigo una multa de 30.006 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 30.006 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Molés, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.390-E (68999).

MOTRIL

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 219/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 4L», furgoneta, matrícula S-h4-3952, por supuesta infracción de su propietario, Eric Keidel, con domicilio en Weisstannen, número 9, departamento 7000, Stuttgart-1, Alemania, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas, en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 9 de septiembre de 1985.—El Administrador.—12.902-E (64783).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias números 213, 214 y 216/1985, en relación con la intervención de los siguientes automóviles: «Datsum» (58-VE-99), propietario señor Gruijter; «Simca 1308» (sin placas), propietario Rafael Santaella Hurtado, y «Renault 12 (1144-NJ-92), propietario Benaysatti Himgu; por supuestas infracciones de sus propietarios, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten ante esta Administración cuantas alegaciones estimen oportunas, en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 17 de septiembre de 1985.—El Administrador.—12.903-E (64784).

TUY

Edictos-notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Amadeo Eliseo Agra López, cuyo último domicilio conocido era en avenida de Castela, 85, 3-B, Vigo (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 200/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 20 de enero de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Amadeo Eliseo Agra López y a Carmen Angeles Varela Peón.

3.º Imponer las siguientes multas: A Amadeo Eliseo Agra López, 1.300.000 pesetas; a Carmen Angeles Varela Peón, 1.300.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de apremio a los aprehensores.

5.º Declarar procedente el comiso del tabaco, motivo de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima» para que le dé el destino reglamentario.

6.º Declarar procedente el comiso de los automóviles «Seat» 124, matrícula O-2377-J, y «Seat» 1430, matrícula C-6732-B, y ponerlos a disposición de la Inspectora-Administradora de Aduanas

e Impuestos Especiales de Tuy para que les dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo, se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100, y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden, los interesados, interponer recurso de reposición ante la Inspectora-Administradora de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 23 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.638-E (66964).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Conde Oubiña, cuyo último domicilio conocido era en Las Ruedas, Villanueva de Arosa (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 194/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 29 de febrero de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a José Conde Oubiña y a Luis Oubiña Ribeiro.

3.º Imponer las siguientes multas: A José Conde Oubiña, 240.000 pesetas; a Luis Oubiña Ribeiro, 240.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de un premio a los aprehensores.

5.º Declarar procedente el comiso del tabaco, motivo de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima» para que le dé el destino reglamentario.

6.º Declarar procedente el comiso de los automóviles «Simca» 1200, matrícula PO-7169-C, y ponerlo a disposición de la Inspectora-Administradora de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy para que les dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo, se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100, y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden, los interesados, interponer recurso de reposición ante la Inspectora-Administradora de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 23 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.637-E (66963).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

VIZCAYA

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 17, 18 y 19 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el cual se publica el Reglamento de Expropiación Forzosa, procede, de acuerdo con el artículo 20 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa, decretar la necesidad de ocupación de los bienes que más abajo se indican, notificarlo a los expropiados y publicar el mencionado Decreto en la forma establecida en el artículo 17 del repetido Reglamento.

Bienes objeto de la expropiación forzosa: Situada en el término municipal de Baracaldo, parcela para el Ministerio de Justicia de 1.269,37 metros cuadrados, que linda: Al norte, con calle Anaitasuna; al sur, con resto de la finca a adquirir por el Ayuntamiento de Baracaldo y Diputación Foral de Vizcaya y avenida de Euskadi; al este, con la plaza de Bide-Onera y resto de la finca, y al oeste, con la calle en proyecto que une la avenida de Euskadi con la calle Anaitasuna.

Propietarios: El terreno expropiado es propiedad de doña Milagros, don Orencio Santurion Esnaola y doña Guillermina Castaños Roji, don Luis María, don Juan Antonio, don José María, don Manuel María y don Ignacio Burzaco Santurion.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, en relación con el 17 del mismo texto legal. Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha en que tenga lugar la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Bilbao a 18 de septiembre de 1985.—El Gobernador civil, Juan Ignacio López Rodríguez.—13.250-E (65734).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

VALENCIA

Jefatura de Carreteras

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras en 18 de septiembre de 1985 el Estudio Informativo T7-V-442, Penetración oeste de la autovía de circunvalación de Valencia, Provincia de Valencia, esta Jefatura, cumplimentando lo dispuesto en los artículos 14 y 87 de la Ley de Carreteras 51/1984, de 19 de diciembre, y la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, respectivamente, somete dicho Estudio al trámite de información pública, durante los treinta días hábiles siguientes a su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los particulares interesados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, acerca de la declaración de interés general de la nueva carretera y concepción global de su trazado, así como las Corporaciones afectadas examinar si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista del interés general y de los intereses de las localidades afectadas.

Dicho Estudio estará de manifiesto en estas oficinas (avenida Blasco Ibáñez, 50), así como en

os locales de los Ayuntamientos de Paterna y Quart de Poblet, durante las horas de oficina.

Valencia, 1 de octubre de 1985.—El Ingeniero Jefe, M. Conesa Lucerga.—14.564-E (69544).

★

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras en 18 de septiembre de 1985 el Estudio Informativo T7-V-442. Enlace de la penetración oeste de la autovía de circunvalación de Valencia con el aeropuerto. Provincia de Valencia, esta Jefatura, cumplimentando lo dispuesto en los artículos 14 y 87 de la Ley de Carreteras 51/1984, de 19 de diciembre, y la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, respectivamente, somete dicho Estudio al trámite de información pública, durante los treinta días hábiles siguientes a su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los particulares interesados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, acerca de la declaración de interés general de la nueva carretera y concepción global de su trazado, así como las Corporaciones afectadas examinar si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista del interés general y de los intereses de las localidades afectadas.

Dicho Estudio estará de manifiesto en estas oficinas (avenida Blasco Ibáñez, 50), así como en los locales de los Ayuntamientos de Manises y Paterna, durante las horas de oficina.

Valencia, 1 de octubre de 1985.—El Ingeniero Jefe, M. Conesa Lucerga.—14.565-E (69545).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

EL PUERTO DE SANTA MARIA

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de octubre, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación a la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de dicha Ley y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas y entidades se consideren afectadas y formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en los términos previstos en el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, en los siguientes plazos y supuestos:

a) Por el plazo de un año contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio para aquellas áreas afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que supongan modificación del régimen urbanístico vigente en los sectores que resulten afectados por las suspensiones cautelares acordadas por la Corporación en sesiones celebradas el 5 de julio y el 4 de octubre de 1984.

b) Por el plazo de dos años, contado a partir del siguiente día al de la publicación del acuerdo

adoptado por la Corporación el 8 de noviembre de 1984, sobre suspensión cautelar de otorgamiento de licencias, para las áreas que resulten afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que supongan modificación del vigente régimen urbanístico.

c) Por el plazo de dos años contado a partir del siguiente día al de publicación del presente anuncio para el resto del término municipal en aquellas áreas afectadas por las nuevas determinaciones del Plan que supongan modificación del vigente régimen urbanístico.

No obstante lo anterior y conforme previene el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico podrán otorgarse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El Puerto de Santa María, 16 de octubre de 1985.—P. D., el Alcalde.—9.258-A (71981).

GALICIA

Consejería de Industria, Energía y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración en concreto de su utilidad pública, de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el plan de electrificación rural de Galicia que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional.

EXPEDIENTE NUMERO 2.705-AT

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 380 metros de longitud, con origen en el apoyo número 45 de la LMT «Ribadavia-Leiro», y final en el CT proyectado de 250 kVA en Beade.

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 696 metros de longitud, con origen en apoyo sin número de la LMT «Cabo de Vila-Beiro» y final en el CT proyectado de 100 kVA en Regadas (Beade). Presupuesto: 22.636.784 pesetas.

EXPEDIENTE NUMERO 2.706-AT

Línea de media tensión, a 20 kV, de 216 metros de longitud, con origen en el apoyo sin número de la LMT «Sandianes-V. de Santos Lañpaza», y final en el CT proyectado de 160 kVA en Villar de Santos (Villar de Santos). Presupuesto: 11.451.309 pesetas.

EXPEDIENTE NUMERO 2.707-AT

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 935 metros de longitud, con origen en la LMT «Verin-Laza», y final en el CT proyectado de 160 kVA en Castrelo del Valle (Castrelo del Valle). Presupuesto: 11.244.427 pesetas.

EXPEDIENTE NUMERO 2.708-AT

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 1.322 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la LMT al CT de Saas, y final en el CT proyectado de 100 kVA en Padroso (Sarreaus). Presupuesto: 7.979.425 pesetas.

EXPEDIENTE NUMERO 2.709-AT

Línea de media tensión, a 20 kV, aérea, de 799 metros de longitud, con origen en el apoyo número 1 de la LMT existente en Vide, y final en el CT proyectado de 100 kVA en Froufe (Baños de Molgas).

Línea de media tensión, a 20 kV, aérea, de 885 metros de longitud, con origen en apoyo número 5 de la LMT a Froufe y final en el CT proyectado de 50 kVA en Francos (Baños de Molgas). Presupuesto: 11.670.496 pesetas.

EXPEDIENTE NUMERO 2.710-AT

Línea de media tensión, a 20 kV, aérea, de 1.917 metros de longitud, con origen en el apoyo existente número 2, tipo Pretohor 2/A, y final en el CT proyectado de 50 kVA en Cerredoio (Sandiás). Presupuesto: 6.152.624 pesetas.

EXPEDIENTE NUMERO 2.711-AT

Línea de media tensión, a 20 kV, aérea, de 413 metros de longitud, con origen en la LMT al CT de Villariño, y final en el CT proyectado de 100 kVA en Abuín (Allariz). Presupuesto: 5.374.060 pesetas.

EXPEDIENTE NUMERO 2.712-AT

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 3.838 metros de longitud, en conductor LA-110 y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 84 de la LMT «Celanova-Vilaboasobrado», y final en el apoyo número 23, del que se proyectará la derivación a Cabanas de la Virgen. Primera fase. Transcurre a través de los municipios de Cortegada y Gome sende. Presupuesto: 8.340.285 pesetas.

EXPEDIENTE NUMERO 2.713-AT

Línea de media tensión, a 20 kV, aérea, de 1.301 metros de longitud, con origen en la LMT al CT de Olás de Vilarriño, y final en el CT proyectado de 50 kVA en Entramborrios (La Merca). Presupuesto: 6.093.362 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1-4.ª, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 2 de octubre de 1985.—El Delegado provincial, A. Cacharro Pardo.—6.442-2 (72008).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Habiéndose extraviado el Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, expedido el día 28 de noviembre de 1978, a nombre de don José Sánchez Sánchez, natural de Navalmoral de Béjar, provincia de Salamanca, y registrado al folio 82, número 8.831, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 28 de septiembre de 1985.—El Secretario de la Facultad, Rafael Ramón Guerrero.—16.425-C (69060).